



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1078 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UNOS CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 915 de 2016, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que con relación a las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, el Decreto 915 de 2016, Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, dispone en su artículo 2.4.1.1.22, lo siguiente:

“Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en periodo de prueba, tienen los siguientes derechos:
1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales.”

Que los siguientes Docentes actualmente se encuentran vinculados a la Planta de la Secretaría de Educación Departamental y ostentan derechos de carrera, y fueron nombrados en periodo de prueba en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, por haber superado el Concurso de Méritos, para proveer los cargos en vacancia definitiva de docentes pertenecientes al Sistema Especial de carrera docente, y prestan su servicio en establecimientos educativos que atienden población mayoritaria en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico:

CEDULA	EMPLEADO PROPIEDAD	CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	AREA EDUCATIVA
1140843234	NATALIA A COTERA DIAZ	DOCENTE	I.E.T.C. DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	EDUCACION ARTISTICA MUSICA
22647477	KELLY JOHANNA COLL LAFONT	DOCENTE	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA	CAMPO DE LA CRUZ	MATEMÁTICAS
72217262	ALEXANDER TORRES MACIAS	DOCENTE	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	MATEMÁTICAS
72329636	JOSE LUIS MENDOZA ESTRADA	DOCENTE	I.E. MARIA AUXILIADORA	GALAPA	MATEMÁTICAS
1143227307	WADITH JOSE PUERTA HERRERA	DOCENTE	I.E.A.T.T. DE SANTA VERONICA	JUAN DE ACOSTA	MATEMÁTICAS
1129509887	BLEIDY PAOLA MORALES ACOSTA	DOCENTE	I.E. SAN JUAN BOSCO	SABANAGRANDE	MATEMÁTICAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1078 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UNOS CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

22520001	INDIRA PATRICIA ARROYO BARROS	DOCENTE	I.E. DE SABANALARGA	SABANALARGA	MATEMÁTICAS
----------	-------------------------------	---------	---------------------	-------------	-------------

Que con fundamento en las consideraciones expuestas, se hace necesario declarar la vacancia temporal de los cargos antes mencionados.

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de “Expedir los actos administrativos por medio de los cuales se declara la vacancia temporal de los cargos de los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos que, teniendo derechos de carrera y habiendo participado en concursos públicos para la provisión de empleos de carrera, sean en la misma o en otra entidad territorial o una entidad del Estado, sean nombrados en periodo de prueba. Igualmente decretar la vacancia definitiva del cargo en caso que el educador o funcionarios administrativos supere el periodo de prueba y decida no retornar al cargo en vacancia temporal y en el cual tiene derechos de carrera.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la vacancia temporal de los cargos de docente que a continuación se relacionan por el término de duración del periodo de prueba, a partir de la fecha de posesión del nuevo cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo:

CEDULA	EMPLEADO PROPIEDAD	CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	AREA EDUCATIVA
1140843234	NATALIA A COTERA DIAZ	DOCENTE	I.E.T.C. DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	EDUCACION ARTISTICA MUSICA
22647477	KELLY JOHANNA COLL LAFONT	DOCENTE	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA	CAMPO DE LA CRUZ	MATEMÁTICAS
72217262	ALEXANDER TORRES MACIAS	DOCENTE	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	MATEMÁTICAS
72329636	JOSE LUIS MENDOZA ESTRADA	DOCENTE	I.E. MARIA AUXILIADORA	GALAPA	MATEMÁTICAS
1143227307	WADITH JOSE PUERTA HERRERA	DOCENTE	I.E.A.T.T. DE SANTA VERÓNICA	JUAN DE ACOSTA	MATEMÁTICAS
1129509887	BLEIDY PAOLA MORALES ACOSTA	DOCENTE	I.E. SAN JUAN BOSCO	SABANAGRANDE	MATEMÁTICAS
22520001	INDIRA PATRICIA ARROYO BARROS	DOCENTE	I.E. DE SABANALARGA	SABANALARGA	MATEMÁTICAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez concluido el periodo de prueba, si no lo supera con éxito, deberá regresar a su empleo en el cual es titular de derechos de carrera.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los (las) educadores (as) relacionados (as) en el artículo primero, a la dirección que se registran en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1078 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UNOS CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación, y a las Instituciones Educativas mencionadas, para que obre y se surta lo pertinente en el expediente.

Dada en Barranquilla, el veintitrés (23) de abril de 2024

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

sk

APROBÓ: José Alfonso Terner Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo